



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el abogado Iván Alejandro Montes Valencia, a través de memorial, allega poder conferido por la Señora Yinna Paola Rodríguez Hurtado, a través del cual autoriza a la señora Luz Dary Hurtado Gálvez, para que solicite el dinero que le corresponde como comunera, conforme al derecho de cuota que le fue asignado en este proceso.

Manizales, mayo 4 de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-201900587-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, procede el despacho a decidir en este proceso Divisorio promovido por Claudia Cecilia Rodríguez Galvis y César Augusto Rodríguez Galvis contra Tulio César Rodríguez Hurtado, Jaider Rodríguez Quintero, José Miguel Rodríguez Hernández, Luz Marina Rodríguez Peña, Álvaro Rodríguez Peña, María Elsy Rodríguez Peña, Fernando Rodríguez Rodríguez, Yinna Paola Rodríguez Hurtado, Jeison Rodríguez Hurtado, Ana Cecilia Rodríguez Hernández, Zoraida Rodríguez Hernández, Herederos Indeterminados de los causantes Luis Eduardo Rodríguez Peña y Argemiro Rodríguez Peña, lo que corresponda frente a la solicitud elevada, así:

En relación con la autorización otorgada por la comunera Yinna Paola Rodríguez Hurtado, a ella se accede, por lo cual se ordena librar oficio a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que cancelen a la señora Luz Dary Hurtado Gálvez, la suma de \$ 2.432.693,04, correspondiente al valor del derecho de cuota que tiene sobre el bien rematado, la señora Yinna Paola Rodríguez Hurtado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dffbfef9962160fa1e65dfe7b7a28aef5415cf3560d7c022acd34c580771466**

Documento generado en 05/05/2022 04:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>